



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|----------------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 27 ABR 2016 | |
| Recibido..... | 1020.....Hs. |
| Exp. N°..... | 31057.....C.D. |

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**



Artículo 1°: Declarase Monumento Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe, el templo de la Iglesia San Enrique, también denominado "Iglesia Antigua" ubicado en la calle Cafferata 2180 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario.

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de los organismos pertinentes, garanticen la preservación edilicia de dicho templo.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial


OSCAR COTELUZZI
Diputado Provincial





Fundamentos

Sr. Presidente

La importancia de la preservación de nuestro patrimonio surge de su valor como testimonio de distintos fenómenos culturales. Manifiesta, asimismo, los valores desarrollados en el tiempo como acciones válidas de un proceso histórico.

El patrimonio cultural, reflejado en el patrimonio arquitectónico urbano, es para cada comunidad memoria de su pasado, su conciencia como comunidad y define una identidad que la relaciona con dicho pasado desde el presente.

La Iglesia Católica, en el nacimiento de todos los pueblos, tuvo un importante papel, en lo que es la fundación y el camino de los primeros pobladores de cada lugar.

Entre los inmigrantes que llegaron a la Argentina provenientes de países euro-asiáticos fue el ingeniero Enrique Mosconi, fundador del pueblo de Villa Gobernador Gálvez el 25 de febrero de 1888. Nació en 1852. Llegó a Argentina en 1873, radicándose en la Capital Federal y al año siguiente contrajo enlace con Juana María Canavery, de 16 años, hija de una antigua familia porteña.

Mosconi, vinculado por lazos de amistad con el doctor José Gálvez, nombrado gobernador de la provincia de Santa Fe en 1886, lo contrató para confiarle el trazado de los primeros ferrocarriles que correrían por la misma y los que la unirían con Mendoza, domiciliándose durante este período en la ciudad de Rosario.

El Ingeniero Enrique Mosconi fue el que realizó el plano de urbanización de la Primera Villa Gobernador Gálvez en el año 1888 y el mismo fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo provincial de ese año. El plano fue archivado en el departamento Topográfico de la Dirección de Catastro como duplicado N° 208 con fecha 25 de Febrero de 1888. La superficie estaba dividida en 12 secciones de aproximadamente 8 manzanas cada una, totalizando un número de 93 manzanas. Se había previsto el terreno para la Comisión de Fomento, frente a la Iglesia.

En el año 1890 se construyó la primera Iglesia católica, en Villa Gobernador Gálvez. La iglesia "San Enrique" O "Iglesia Antigua": La Iglesia que lleva el nombre del fundador de Villa Gdor. Gálvez.

En 1889 se pudo elevar la torre y colocarla campana que conserva la inscripción: "Fundida para la Iglesia de Villa Gobernador Gálvez -Fundadores del Pueblo: General Nicolás Levalle, Julián y José María Martínez, Dr. Benito Villanueva, Ing. Enrique Mosconi- 1889"

OLGA G. COTELUZZI
Diputada Provincial





Los terrenos para su construcción fueron donados por el Gral. Nicolás Lavalle a la señora María Luisa Marti de Mosconi para que se construyera una Iglesia.

El Santo Patrono de la ciudad es San Enrique, fecha en la cual se realiza la fiestas patronales y tradicional procesión y posterior misa concelebrada, participando de ella autoridades y pueblo en general y continua desarrollándose catequesis diaria y tareas pastorales, que son réplicas y trascendencias de aquél primer bautismo llevado a cabo en ese edificio el 8 de diciembre del año 1890.

Con motivo de las reparaciones que se efectuaron en su edificio al cumplirse noventa años de la fundación de la ciudad, las autoridades locales promulgaron el decreto N° 271/78 firmado por el entonces interventor municipal Tte. Coronel (Re) Darío Dardo Rocha el 23 de Febrero de 1978 declarando "monumento histórico" para la ciudad.

Cabe destacar que el Concejo Deliberante de la ciudad en sesión del 31 de marzo del corriente año con el numero de Expte. N° 5.707/16 vota por unanimidad la adecuación de la normativa de marras a las actuales exigencias legales y libertades democráticas, consolidando en pedido unánime la declaración de monumento histórico provincial.

Lamentablemente el paso del tiempo y el escaso mantenimiento, producen en la estructura edilicia estragos, que si no son reparados con urgencia, podría causar daños de forma permanente, perdiéndose el gran valor arquitectónico que tiene para la Ciudad y la región.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.


LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial


OLGA G. COTELUZZI
Diputada Provincial

